



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

INVITACIÓN PRIVADA No. 075 DE 2016

**CONTRATO DE OBRA – MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016,
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO
NIT. 6753342**

**INVITACIÓN PRIVADA No. 075 DE 2016
“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AULAS DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL”.**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



ACTAS

Adjudicación de proveedor



00101-2016-221-003359-00

Aprobación No.	3347
Fecha aprobación	1 de diciembre de 2016
Valor	\$55.073.609,40

Contratista	LUIS ALFREDO TORO VALERO	Identificación	6753342
Fecha actuación	1 de diciembre de 2016	Valor vigencia	\$55.073.609,40
Justificación	SEGÚN RESULTADOS DEL INFORME FINAL DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 075 de 2016.		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Solicitud de contratación	299	4 de noviembre de 2016	Modalidad	Invitación Privada
Tipo de solicitud	Contrato	Tipología	Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro	
Plan de compras	26001	POA - DECANATURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES		
Certificado de disponibilidad	362	9 de noviembre de 2016		

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera





CONTRATOS

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2016-233-000189-00

Contrato No.	188
Fecha	1 de diciembre de 2016
Valor Total	\$55.073.609,40
IVA	\$2.278.477,44
Anticipo	\$0,00

Contratista	LUIS ALFREDO TORO VALERO	Nit.	6753342
Dirección	DIAG 41 NO 13-15 LA MARIA		
Ciudad	TUNJA	Teléfono	7428682
Representante Legal		Cédula	
Plazo de ejecución	30 Días		
Objeto General	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AULAS DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL.		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	Cédula	40013363
Interventor/Supervisor	KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	Cédula	46380159

REFERENCIAS

PRESUPUESTO DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 Solicitud de contratación No.299 del 04 de noviembre de 2016 Modalidad Invitación Privada
 Plan de compras Item No.26001 "POA - DECANATURA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES"
 Certificado de disponibilidad No.362 del 09 de noviembre de 2016
 Acta de adjudicación No.3347 del 01 de diciembre de 2016
 Ejecutor Decanatura Facultad de Derecho y Ciencias sociales

AFECTACION PRESUPUESTAL				VALOR
RUBRO	RECURSO	CONCEPTO		VALOR
Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales				\$55.074.846,82
1.2.1.1	30 ADM	Compra de Equipo		\$14.036.000,00
1.2.1.2	30 ADM	Materiales y Suministros		\$619.486,40
1.2.2.1	30 ADM	Mantenimiento		\$40.419.360,42

Pagos parciales

FORMA DE PAGO			
ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	80% VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE MAXIMO 2 ACTAS PARCIALES.	\$44.058.887,52	\$0,00
2	20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO, A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y RECIBI	\$11.014.721,88	\$0,00

ITEMS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.1.1.3 Materiales y herramientas de construcción						
1	Suministro e Instalación de persianas verticales. Sistema de cortasol BLACK OUT en tiras verticales screen de ancho 127 mm; mecanismo que controla la luz en dos movimientos: Rotación y desplazamiento de lamas, sistema de control independiente para los dos movimientos, cadena y cordón y mecanismo con opciones de apertura lateral, central y recogida al centro. Traer muestra a la Oficina de Interventoría para definir el tipo y color a instalar (incluye transporte, trasiego, corte y ajuste del mecanismo de persiana en caso de ser necesario, tornillería y demás accesorios para su correcta instalación y perfecto funcionamiento). Para todos los espacios a arreglar. (Dos persianas de 2.6 x 1.25m)	M2	6,50	\$82.160,00	16%	\$619.486,40
1.2.4.1 Muebles y enseres						
2	SILLA CONFERENCIA Brazo ABATIBLE Estructura: 4 patas en tubo CR UN elíptico 14 x 28 calibre 16 y redondo Ø 5/8" calibre 16. Acabado en pintura electrostática negra, gris. Asiento: Interno en PP reforzado y cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Interno en PP reforzado y cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma laminada 4 cm densidad 26. Apliabilidad: Si, hasta 10 unidades en carro o hasta 4 unidades en piso. Tornillería y accesorios: 4 tornillos M6 x 22 mm.	UN	55,00	\$220.000,00	16%	\$14.036.000,00
2.5.6 Mantenimiento, reparación, modificación, reconstrucción e instalación de bienes/equipo.						
3	OBRA CIVIL - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AULAS DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL	UN	1,00	\$38.554.647,96	0%	\$38.554.647,96
4	UTILIDAD	UN	1,00	\$1.606.444,00	16%	\$1.863.475,04

APROBADO - 1 de diciembre de 2016

SIZFI

Elaboró: VAFONSECAC

Página 1 de 2





CONTRATOS

Contrato de obra - Mantenimiento - Suministro



00101-2016-233-000189-00

Contrato No.	188
Fecha	1 de diciembre de 2016
Valor Total	\$55.073.609,40
IVA	\$2.278.477,44
Anticipo	\$0,00



[Signature]
POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Directora Administrativa y Financiera
Dirección Administrativa y Financiera

[Signature]
LUIS ALFREDO TORO VALERO

C.C. 6753342

APROBADO - 1 de diciembre de 2016



Elaboró: VAFONSECAC

Página 2 de 2





CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO NIT. 6753342

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO
CONTRATISTA: LUIS ALFREDO TORO VALERO	NIT. 6753342
OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AULAS DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL".	
VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 40/100 MONEDA CORRIENTE (\$55'073.609,40)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	
VIGENCIA: 2016	
RUBRO: SECCIÓN 020701 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO 1.2.1.2 30 ADM MATERIALES Y SUMINISTROS 1.2.2.1 30 ADM MANTENIMIENTO. CDP No. 362 de 2016.	

Entre los suscritos POLICARPA MUÑOZ FONSECA, mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40'013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 3449 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra LUIS ALFREDO TORO VALERO, mayor de edad, identificado con NIT. 6753342 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato; hemos convenido celebrar CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO - SUMINISTRO, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1). Que por razón de solicitud del Proyecto radicado bajo el No. 1462 de fecha Treinta y uno (31) de Octubre de 2016, y suscrita por Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad, mediante procedimiento de Gestión de obra física solicita "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AULAS DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL". 2). Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad. 3). Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 362 de fecha Nueve (9) de Noviembre de 2016. 4). Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 075 de 2016. Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual se arrojó como resultado la adjudicación al proponente LUIS ALFREDO TORO VALERO según propuesta presentada el día Veinticinco (25) de Noviembre de 2016; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial asignado para cada ítem adjudicado. 5). Que la Resolución 3449 de fecha Quince (15) de Julio de 2016 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero "Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a cien (100) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad". 6). Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AULAS DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UPTC SEDE CENTRAL". De acuerdo con la propuesta presentada el día Veinticinco (25) de Noviembre de 2016, la cual hace parte integral del presente contrato en cuanto a los precios, cantidades, y especificaciones de la según se establece en Anexo No. 1. **SEGUNDA. LUGAR DE LA OBRA.** SEGUNDO PISO EDIFICIO DERECHO UPTC SEDE CENTRAL TUNJA. **TERCERA. PRECIOS UNITARIOS.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato, a precios Unitarios de acuerdo a la oferta presentada y verificada por el comité técnico evaluador designado. **CUARTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: SECCIÓN 020701 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES 1.2.1.1 30 ADM COMPRA DE EQUIPO 1.2.1.2 30 ADM MATERIALES Y SUMINISTROS 1.2.2.1 30 ADM MANTENIMIENTO. CDP No. 362 de 2016. **QUINTA. VALOR: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON 40/100 MONEDA CORRIENTE (\$55'073.609,40).** Suma que se cancelara de la siguiente manera: a). Un 80% del valor total del contrato mediante máximo dos (2) actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato b). Y el saldo final del 20% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARAGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC y además del denominado impuesto a la guerra aplicable para este tipo de contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 1106 de 2006. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** **SEPTIMA. OBLIGACIONES: OBLIGACIONES GENERALES A).** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría. B). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. C). La Universidad a través de la interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. D). El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara



CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO NIT. 6753342

retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. E). El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la Interventoría. F). El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. G). El contratista contara con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1443 DE 2014. H). Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. I). A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. J). En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. K). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. L). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). M). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. N). El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL:** Se revisará que en la carta de presentación de la propuesta se registre la intención y compromiso para la elaboración de los siguientes documentos, los cuales deben ser entregados en el Comité Pre-construcción: A). **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo: el cumplimiento del desarrollo e implementación del sistema, deberá tener la evidencia de la ejecución del mismo, la cual se debe entregar en comités de obra junto con los reportes de accidentes de trabajo (accidentes y plan de acción), o durante la ejecución del proyecto. - Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles: debe ser actualizada según el avance y desarrollo de la obra. - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. - Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo o Vigía de la Salud según corresponda: se debe allegar el acta de conformación del comité. - Plan de emergencia: se debe diseñar teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad según la ubicación de la obra. - Plan de capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo. **GESTIÓN AMBIENTAL:** - Matriz de aspectos e impactos ambientales: debe ser actualizada según el avance y desarrollo de la obra - Programas ambientales según los impactos más significativos valorados en la matriz: deben ser actualizados a medida que se desarrolle la obra, se debe reportar la ocurrencia de accidentes ambientales en comités de obra o durante la ejecución de la misma junto con el plan de acción realizado. Así mismo la evidencia del plan y desarrollo de capacitaciones ambientales. - Plan de emergencia: teniendo en cuenta el plan de emergencia de la Universidad según la ubicación de la obra, debe estar articulado con el plan de emergencia de Seguridad y Salud en el trabajo. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad



CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO NIT. 6753342

y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio de la UNIDAD DE INTERVENTORIA (serán visadas por el Director Administrativo). La Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, de conformidad con el párrafo final del inciso segundo del artículo 26 del Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA. MULTAS.** En el presente contrato se entenderán incluida las multas determinadas y fijadas en la Resolución No. 3641 de fecha once (11) de Julio de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad"; con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial. La liquidación de las multas, la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: A). Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B). Estabilidad y Calidad de la Obra. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de Cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. C). Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. D). De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros, equivalente a 200 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrase sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SEXTA. VALIDEZ.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el diario único de contratación, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando



CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO NIT. 6753342

EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibí a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad, si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA UNIVERSIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA TERCERA. CONTROL E INTERVENTORÍA.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designa como Interventor, a la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, Arquitecta KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2001. **PARÁGRAFO 2. Remoción de Escombros:** El Interventor del contrato velará y verificará que el contratista desaloje correctamente los desechos y escombros producto de la obra, dejando libre los lugares de almacenamiento; así como el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato. **PARAGRAFO 3. Vigilancia al Cumplimiento de las normas de salud ocupacional y riesgos profesionales,** el interventor deberá verificar que el contratista y sus trabajadores estén cumpliendo con las normas sobre esta materia y hará las observaciones y recomendaciones pertinentes y las informará a la oficina de salud ocupacional de la Universidad. **VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegare a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 362 de fecha 09 de noviembre de 2016. b) Propuesta presentada por LUIS TORO VALERO c) Calificaciones. d) Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 075 de 2016. e) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE APORTES PARAFISCALES.** EL CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para tales efectos se realizará la liquidación de acuerdo a los artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010. **TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

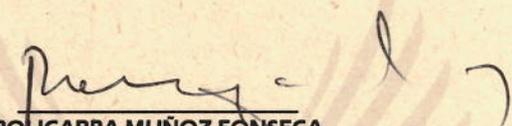
www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO NIT. 6753342

objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: Para su Legalización: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para su ejecución. Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Primero (1) del mes de Diciembre de 2016.

LA UNIVERSIDAD,


POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,


ALFREDO TORO VALERO, mayor de edad, identificado con NIT. 6753342

V.º B.º (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ: JESÚS CIFUENTES / ALEX EDUARDO ROJAS
ELABORO: VANESA FONSECA



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO NIT. 6753342

ANEXO No. 1 AL CONTRATO No. 188 de 2016

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
MANTENIMIENTO					
SALON D 203					
1	Demolición de piso existente en baldosa + mortero, incluye mano de obra y herramienta, los desechos deben ser dispuestos por el contratista fuera de los predios de la Universidad	M2	57,70	\$ 1.867,00	\$ 107.726,00
2	Alistado de piso en mortero 1:4 con espesor promedio de e=0,04m, incluye pendienteado	M2	57,7	\$ 21.220,00	\$ 1.224.394,00
3	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado antideslizante, tipo pesado de 8,3 mm. (incluye aislamiento termo acústico yumbolo, pirlan reductor, guarda escobas, remates en bordes y mano de obra	M2	57,70	\$ 71.710,00	\$ 4.137.667,00
4	Suministro e instalación de puerta y marco el lamina cal. 18 de diomensiones 1.44*2.1m, incluye anticorrosivo, manija, mano de obra, herramienta y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	3,05	\$ 347.442,00	\$ 1.059.698,00
5	Instalación de cerradura de seguridad , incluye mano de obra y juego de llaves todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1	\$ 87.333,00	\$ 87.333,00
6	Esmalte en lamina llena 3 manos, incluye mano de obra, disolventes, pintura esmalte sintético tipo I y demás elementos necesarios para su ejecución	M2	3,05	\$ 11.971,00	\$ 36.512,00
SALON D 204					
7	Demolición de piso existente en baldosa + mortero, incluye mano de obra y herramienta, los desechos deben ser dispuestos por el contratista fuera de los predios de la Universidad	M2	54,50	\$ 1.867,00	\$ 101.752,00
8	Alistado de piso en mortero 1:4 con espesor promedio de e=0,04m, incluye pendienteado	M2	54,50	\$ 21.220,00	\$ 1.156.490,00
9	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado antideslizante, tipo pesado de 8,3 mm. (incluye aislamiento termo acústico yumbolo, pirlan reductor, guarda escobas, remates en bordes y mano de obra	M2	54,50	\$ 71.710,00	\$ 3.908.195,00
10	Suministro e instalación de puerta y marco el lamina cal. 18 de diomensiones 1.44*2.1m, incluye anticorrosivo, manija, mano de obra, herramienta y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	3,05	\$ 347.442,00	\$ 1.059.698,00
11	Instalación de cerradura de seguridad , incluye mano de obra y juego de llaves todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1,00	\$ 87.333,00	\$ 87.333,00
12	Esmalte en lamina llena 3 manos, incluye mano de obra, disolventes, pintura esmalte sintético tipo I y demás elementos necesarios para su ejecución	M2	3,02	\$ 11.971,00	\$ 36.152,00
MAESTRIA EN DERECHO D 205					
13	Demolición de piso existente en baldosa + mortero, incluye mano de obra y herramienta, los desechos deben ser dispuestos por el contratista fuera de los predios de la Universidad	M2	54,10	\$ 1.867,00	\$ 101.005,00
14	Alistado de piso en mortero 1:4 con espesor promedio de e=0,04m, incluye pendienteado	M2	54,10	\$ 21.220,00	\$ 1.148.002,00
15	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado antideslizante, tipo pesado de 8,3 mm. (incluye aislamiento termo acústico yumbolo, pirlan reductor, guarda escobas, remates en bordes y mano de obra	M2	54,10	\$ 71.710,00	\$ 3.879.511,00
SALON D 2012					
16	Demolición de piso existente en baldosa + mortero, incluye mano de obra y herramienta, los desechos deben ser dispuestos por el contratista fuera de los predios de la Universidad	M2	54,90	\$ 1.867,00	\$ 102.498,00
17	Alistado de piso en mortero 1:4 con espesor promedio de e=0,04m, incluye pendienteado	M2	54,90	\$ 21.220,00	\$ 1.164.978,00
18	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado antideslizante, tipo pesado de 8,3 mm. (incluye aislamiento	M2	54,90	\$ 71.710,00	\$ 3.936.879,00



CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO NIT. 6753342

	termo acústico yumbolo, pirlan reductor, guarda escobas, remates en bordes y mano de obra				
SALON D-214					
19	Demolición de piso existente en baldosa + mortero, incluye mano de obra y herramienta, los desechos deben ser dispuestos por el contratista fuera de los predios de la Universidad	M2	40,70	\$ 1.867,00	\$ 75.987,00
20	Alistado de piso en mortero 1:4 con espesor promedio de e=0,04m, incluye pendienteado	M2	40,70	\$ 21.220,00	\$ 863.654,00
21	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado antideslizante, tipo pesado de 8,3 mm. (incluye aislamiento termo acústico yumbolo, pirlan reductor, guarda escobas, remates en bordes y mano de obra	M2	40,70	\$ 71.710,00	\$ 2.918.597,00
SALON D-221					
22	Demolición de piso existente en baldosa + mortero, incluye mano de obra y herramienta, los desechos deben ser dispuestos por el contratista fuera de los predios de la Universidad	M2	41,20	\$ 1.867,00	\$ 76.920,00
23	Alistado de piso en mortero 1:4 con espesor promedio de e=0,04m, incluye pendienteado	M2	41,20	\$ 21.220,00	\$ 874.264,00
24	Suministro e instalación de piso laminado tráfico pesado antideslizante, tipo pesado de 8,3 mm. (incluye aislamiento termo acústico yumbolo, pirlan reductor, guarda escobas, remates en bordes y mano de obra	M2	41,20	\$ 71.710,00	\$ 2.954.452,00
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS					
25	Suministro e instalación de puerta y marco el lamina cal. 18 de dimensiones 1.44*2.1m, incluye anticorrosivo, manija, mano de obra, herramienta y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	M2	2,55	\$ 347.442,00	\$ 885.977,00
26	Instalación de cerradura de seguridad, incluye mano de obra y juego de llaves todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1,00	\$ 87.333,00	\$ 87.333,00
27	Esmalte en lamina llena 3 manos, incluye mano de obra, disolventes, pintura esmalte sintético tipo I y demás elementos necesarios para su ejecución.	M2	2,55	\$ 11.971,00	\$ 30.526,00
ZONAS SOCIALES					
28	Suministro e instalación de tablón cucuta Gress igual o similar al existente, incluye emboquillado, pegante cerámica, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	M2	0,50	\$ 50.682,00	\$ 25.341,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$ 32.128.874,00
ADMINISTRACIÓN				18%	\$ 5.783.197,00
IMPREVISTO				2%	\$ 642.577,00
UTILIDAD				5%	\$ 1.606.444,00
VALOR ANTES DE IVA					\$ 40.161.092,00
IVA SOBRE LA UTILIDAD				16%	\$ 257.031,00
VALOR MANTENIMIENTO					\$ 40.418.123,00

MATERIALES Y SUMINISTROS					
CUBICULO PROFESORES					
29	Suministro e Instalación de persianas verticales. Sistema de cortasol BLACK OUT en tiras verticales screen de ancho 127 mm; mecanismo que controla la luz en dos movimientos. Rotación y desplazamiento de lamas, sistema de control independiente para los dos movimientos, cadena y cordón y mecanismo con opciones de apertura lateral, central y recogida al centro. Traer muestra a la Oficina de Interventoría para definir el tipo y color a instalar (incluye transporte, trasiego, corte y ajuste del mecanismo de persiana en caso de ser necesario, tornillería y demás accesorios para su correcta instalación y perfecto funcionamiento). Para todos los espacios a arreglar, (Dos persianas de 2.6 x 1.25m)	M2	6,50	\$ 82.160,00	\$ 534.040,00



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

CONTRATO DE OBRA - MANTENIMIENTO No. 188 DE 2016, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y LUIS ALFREDO TORO VALERO NIT. 6753342

	COSTO INDIRECTO MATERIALES Y SUMINISTROS				\$ 534.040,00
	IVA 16%				\$ 85.446,40
	VALOR MATERIALES Y SUMINISTROS				\$ 619.486,40
	COMPRA DE EQUIPO				
	SALON D-212				
30	SILLA CONFERENCIA Brazo ABATIBLE Estructura: 4 patas en tubo CR elíptico 14 x 28 calibre 16 y redondo Ø 5/8" calibre 16. Acabado en pintura electrostática negra, gris. Asiento: Interno en PP reforzado y cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma inyectada densidad 60. Espaldar: Interno en PP reforzado y cubierta en PP texturizado. Tapizado con espuma laminada 4 cm densidad 26. Apilabilidad: Si, hasta 10 unidades en carro o hasta 4 unidades en piso. Tornillería y accesorios: 4 tornillos M6 x 22 mm.	UN	55,00	\$ 220.000,00	\$ 12.100.000,00
	COSTOS DIRECTOS COMPRA DE EQUIPOS				\$ 12.100.000,00
	IVA 16%				\$ 1.936.000,00
	TOTAL COMPRA DE EQUIPO				\$ 14.036.000,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 55.073.609,40



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja